



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, los estados, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 85 fracción I que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a lo establecido en el artículo 110 de dicha Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión y por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.

Que esta misma Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 110 cuarto párrafo que la Evaluación del Desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; asimismo, en su fracción IV señala que se establecerán programas anuales de evaluaciones.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 79 que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil del mes de abril en sus páginas de Internet su programa anual de evaluación.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece en su artículo 27 fracción XIV que corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México evaluar el resultado de la ejecución del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su artículo 29 señala que son obligaciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de Evaluación del Desempeño, elaborar y proponer a la Secretaría los Programas presupuestarios y sus Indicadores de Desempeño, así como evaluar el grado de cumplimiento de dichos Indicadores, dar seguimiento y monitoreo a los Indicadores Estratégicos y de Gestión de sus Programas presupuestarios y atender las revisiones y recomendaciones de las Evaluaciones del Desempeño.



Que el artículo 30 de la mencionada Ley establece que los Programas presupuestarios que diseñen, elaboren, implementen y operen las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán incorporarse al Sistema de Evaluación del Desempeño; que para efectos de la Evaluación de Desempeño, la Secretaría de Administración y Finanzas será la instancia técnica de evaluación a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual implementará de manera gradual la citada Evaluación.

Que el artículo 21 primer párrafo del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, establece que las Unidades Responsables del Gasto, a través del servidor público designado por el titular de las mismas, darán seguimiento al proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Que el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en sus artículos 53 y 54 mandata que los Programas presupuestarios deberán ser evaluados conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en Indicadores de Desempeño, por instancias técnicas independientes a las Unidades Responsables del Gasto, así como que la Secretaría de Administración y Finanzas en conjunto con el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa) y las Unidades Responsables del Gasto, elaborarán el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Por lo antes expuesto, Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II inciso A) y 27 fracciones VI y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### **I. Ámbito General**

El Programa Anual de Evaluación determina el número y los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los Programas presupuestarios, Fondos de Aportaciones Federales y Convenios de Coordinación para la Asignación de Recursos Federales ejercidos en 2018, el cual deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### **II. Ámbito Particular**

#### **Objetivo General**

Evaluar Programas presupuestarios, Fondos de Aportaciones Federales y Convenios de Coordinación para la Asignación de Recursos Federales que se consideren necesarios, con la finalidad de proveer información que retroalimente el diseño, estructura, normatividad y operación de dichos Programas, Fondos y Convenios, los cuales se ejercen en la Ciudad de México.



## Objetivos Específicos

- Obtener información que oriente la toma de decisiones presupuestales para contribuir a la mejora continua en el ejercicio del gasto, con énfasis en la generación de valor público.
- Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación y seguimiento al cumplimiento de lo programado.
- Utilizar los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos, privilegiando que estos sean ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

### 1. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

- a) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para mejorar la ejecución de los Programas presupuestarios, Fondos de Aportaciones Federales y Convenios de Coordinación para la Asignación de Recursos Federales, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador.
- b) Convenios de Coordinación para la Reasignación de Recursos Federales (Convenios): Los que celebren las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal con las Entidades Federativas, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales, así como de recursos financieros y, en su caso, humanos y materiales.
- c) Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios, Fondos de Aportaciones Federales y Convenios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
- d) Evaluación Complementaria: El análisis que se realiza de forma opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Unidades Responsables del Gasto con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.
- e) Evaluación de Diseño: El análisis que se realiza a los programas de nueva creación durante el primer año de implementación. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.
- f) Evaluación Específica de Desempeño: El análisis que se realiza para verificar el nivel de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas a través de Indicadores de Resultados, relacionados con la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.
- g) Evaluación Externa: La que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- h) Fondos de Aportaciones Federales (FAF): Los recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, Ciudad de México, y en su caso, de los municipios o alcaldías, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal.



- i) Fuentes de Información: El material que da soporte al trabajo de evaluación, como: leyes, reglamentos, instrumentos de planeación, lineamientos, reglas, manuales administrativos y específicos de operación, informes de resultados diversos, matriz de indicadores para resultados, bitácoras y formatos, entre otros.
- j) Indicadores de Gestión: Los que miden el avance de lo planeado en los procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los Indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.
- k) Indicadores Estratégicos: Los que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas presupuestarios, contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluyen Indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.
- l) Indicadores de Desempeño: Los que miden el nivel de cumplimiento de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad; cuentan con un índice, medida, cociente o fórmula.
- m) Indicadores de Resultados; Los que miden el cumplimiento de metas y objetivos a nivel Fin y Propósito de la MIR.
- n) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas presupuestarios; es el resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico.
- o) PAE 2019: El presente Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno de la Ciudad de México.
- p) Posición Institucional: El documento a través del cual se establece la postura oficial respecto de los resultados de la evaluación, en el que se definen los Aspectos Susceptibles de Mejora a ser atendidos.
- q) Programa presupuestario (Pp): La categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a las Unidades Responsables del Gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en el instrumento de planeación vigente.
- r) Secretaría: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- s) Subsecretaría: La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- t) Términos de Referencia (TdR): Los Criterios Técnico-Metodológicos para llevar a cabo las evaluaciones.
- u) Unidades Responsables del Gasto (URG): Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que integran la Administración Pública de la Ciudad de México.



### III. Proceso de Evaluación

#### 1. Corresponderá a los entes relacionados:

##### Subsecretaría

Seleccionar los Pp, FAF y Convenios a evaluar, considerando los resultados de los Indicadores de Desempeño, así como los recursos asignados a cada uno de ellos.

Integrar los TdR, tomando como base los publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Establecer el cronograma de ejecución en cumplimiento al PAE 2019.

Fungir como instancia coordinadora para la contratación, así como para la supervisión y seguimiento de las evaluaciones establecidas en el presente documento.

Determinar, en el ámbito de su competencia, los cambios o adiciones al calendario de trabajo, con el objeto de garantizar mejoras sustantivas en los Pp, FAF y Convenios. Así como notificarlos de manera oficial a las URG, en su caso.

Coordinar la elaboración del documento de Posición Institucional para cada evaluación.

Vincular los resultados de las evaluaciones con las etapas de programación y presupuestación de los recursos, en términos a lo dispuesto en el artículo 45 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

##### Las URG:

Coadyuvar de manera integral con el evaluador externo para la realización de las evaluaciones en apego al calendario, términos y condiciones que para el cumplimiento de dichas evaluaciones se requiera.

Contar con la información necesaria para el seguimiento correspondiente y, así dar cumplimiento a lo programado en el PAE 2019.

Proporcionar las Fuentes de Información establecidas en los TdR, que permitan llevar a cabo las evaluaciones de los Pp, FAF y Convenios estipulados en el presente documento.

#### 2. Forma de la evaluación

Las actividades correspondientes se llevarán a cabo en las instalaciones del evaluador externo, por tratarse de evaluaciones de gabinete.

La entrega de las Fuentes de Información al evaluador externo se hará por medios electrónicos.



### 3. Consideraciones para las evaluaciones

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o bien por personas físicas o morales especializadas en la materia.

Los principales aspectos considerados para la determinación de las evaluaciones a integrar en el PAE 2019 son:

1. La alineación de los objetivos de los Pp con el instrumento de planeación de la actual Administración, que hace relevante medir su efectividad y factibilidad.
2. La continuidad de los Pp, a fin de identificar su contribución a la atención de la necesidad para los cuales fueron creados y así garantizar su permanencia.
3. Los montos ejercidos y el financiamiento de los Pp, que incluyen recursos federales.
4. Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación en los resultados de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016, 2017 y 2018.

La realización de las evaluaciones programadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría y a la vigencia de los Pp, FAF y Convenios.

### 4. Resultados de las evaluaciones

La Subsecretaría hará de conocimiento mediante oficio a las URG, los resultados de las evaluaciones, con el objeto de establecer el procedimiento general para atender las recomendaciones que emanen de las evaluaciones externas.

La Subsecretaría y las URG publicarán en sus páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión, los resultados de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

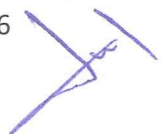
Será responsabilidad de las URG atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, con el propósito de realizar acciones encaminadas a mejorar el desempeño de los Pp, FAF y Convenios ejercidos, que conlleven al incremento en la calidad de bienes y servicios públicos que se ofrecen a los ciudadanos de la Ciudad de México.

### 5. Aspectos Susceptibles de Mejora

La Subsecretaría coordinará el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, para lo cual conciliará con las URG responsables de la operación de los Pp, FAF y Convenios, acerca de los compromisos que deberán ser atendidos durante el periodo definido entre las partes.

Las URG evaluadas deberán apegarse al Mecanismo para el Seguimiento a los ASM que emita la Subsecretaría, cubriendo los objetivos específicos de dicho Mecanismo, los cuales serán:

1. Establecer el proceso para el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, garantizando la consideración del manejo adecuado y conveniente de los hallazgos reportados, hacia la mejora sustantivas de los programas y políticas públicas, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;
2. Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar atención a los ASM, así como para la formalización de dichos instrumentos;
3. Definir las fechas de entrega de los documentos de seguimiento a los ASM; y
4. Establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las Evaluaciones.





## 6. Procesos de monitoreo y seguimiento de Indicadores de Resultados PAE 2019

Las URG deberán llevar a cabo las acciones pertinentes para dar seguimiento a los Indicadores de Resultados, con el propósito de verificar su contribución al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Gobierno.

## 7. Evaluaciones complementarias

Las URG podrán solicitar a la Subsecretaría evaluaciones complementarias de acuerdo con sus necesidades e intereses, con el fin de mejorar el desempeño de los Pp, FAF y Convenios.

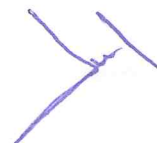
## 8. En el presente PAE 2019, se contemplan las evaluaciones siguientes en modalidad externa:

- a) Evaluación de Diseño para los Pp
- b) Evaluación Específica de Desempeño para los Pp
- c) Evaluación Específica de Desempeño para los FAF
- d) Evaluación de Diseño para Convenios

## IV. Cronograma de ejecución

1. Se contemplan las siguientes evaluaciones conforme al cronograma de ejecución para el Ejercicio Fiscal 2019:

<b>1.- Evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario</b>			
<b>Secretaría de Gobierno - Programa Presupuestario Atención a Personas Adultas Privadas de su Libertad</b>			
	<b>Subsecretaría</b>	<b>URG</b>	<b>Evaluadores Externos</b>
<b>TdR</b>	30 de mayo		
<b>Inicio de Evaluación</b>	01 de julio		
<b>Entrega de Fuentes de Información</b>		02 de julio al 15 de agosto	
<b>Informe Final</b>			30 de noviembre
<b>1.1.- Evaluaciones de Diseño a Programas Presupuestarios</b>			
<b>Secretaría de Obras y Servicios - Programa Presupuestario Mejoramiento de la Infraestructura Vial</b>			
<b>TdR</b>	30 de mayo		
<b>Inicio de Evaluación</b>	01 de julio		
<b>Entrega de Fuentes de Información</b>		02 de julio al 15 de agosto	
<b>Informe Final</b>			30 de noviembre
<b>Secretaría de Obras y Servicios - Programa Presupuestario Mejoramiento de la Infraestructura Urbana</b>			
<b>TdR</b>	30 de mayo		
<b>Inicio de Evaluación</b>	01 de julio		
<b>Entrega de Fuentes de Información</b>		02 de julio al 15 de agosto	
<b>Informe Final</b>			30 de noviembre





<b>2.- Evaluaciones Específicas de Desempeño a Fondos de Aportaciones Federales</b>			
<b>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)</b>			
	<b>Subsecretaría</b>	<b>URG</b>	<b>Evaluadores Externos</b>
<b>TdR</b>	30 de mayo		
<b>Inicio de Evaluación</b>	01 de julio		
<b>Entrega de Fuentes de Información</b>		02 de julio al 15 de agosto	
<b>Informe Final</b>			30 de noviembre
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)</b>			
<b>TdR</b>	30 de mayo		
<b>Inicio de Evaluación</b>	01 de julio		
<b>Entrega de Fuentes de Información</b>		02 de julio al 15 de agosto	
<b>Informe Final</b>			30 de noviembre

<b>3.- Evaluación de Diseño al Convenio de Coordinación</b>			
<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Convenio en Materia de Reasignación de Recursos “Ampliación de la Línea 12 del Metro”</b>			
	<b>Subsecretaría</b>	<b>URG</b>	<b>Evaluadores Externos</b>
<b>TdR</b>	30 de mayo		
<b>Inicio de Evaluación</b>	01 de julio		
<b>Entrega de Fuentes de Información</b>		02 de julio al 15 de agosto	
<b>Informe Final</b>			30 de noviembre

## V. Consideraciones finales

Se tomarán en cuenta las solicitudes de evaluación que hagan las URG para ejercicios posteriores, para lo que deberán presentar una justificación, misma que tendrá que cumplir con lo que establezca la Subsecretaría para cada caso, lo que invariablemente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

El cronograma de ejecución establecido en el PAE 2019 podrá ser susceptible de complementarse o modificarse con el objetivo de ampliar su alcance y obtener mejores resultados.

La Subsecretaría, en el ámbito de su competencia, notificará mediante oficio a las URG sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2019, así como a las evaluaciones adicionales que se establezcan.





El PAE 2019 contempla el monitoreo y seguimiento conforme a las atribuciones de cada una de las URG, mismas que les darán continuidad en los años subsecuentes.

Las URG deberán registrar en el Sistema de Recursos de Transferencias Federales (SRFT) los resultados de las evaluaciones externas realizadas a los Pp financiados con recursos federales, así como de los FAF y Convenios.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente PAE 2019 entrará en vigor a partir de su publicación en el portal institucional de la Secretaría y se encontrará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2019, o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en este Programa.

SEGUNDO. Corresponderá a la Subsecretaría la interpretación del PAE, para efectos administrativos.

TERCERO. Se emite el presente PAE 2019 con independencia de distintas acciones a cargo de otros Programas Anuales de Evaluaciones de la Ciudad de México que para los efectos conducentes en la materia se formulen.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019



---

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO  
SUBSECRETARIA DE EGRÉSOS